



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN AGT N° 21/23

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nacional N° 24.018, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.549, la Resolución de fecha 30 de noviembre de 2022, de la Dirección de Asuntos Interjurisdiccionales de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), el EXP A-01-00000890-3/2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.549, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que mediante nota de estilo el agente Roberto Luis Scarafoni, Legajo Personal N° 2608, quién reviste el cargo de Secretario de 1° Instancia, a cargo del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, presenta su renuncia a partir del 12 de enero de 2023, condicionada al otorgamiento efectivo de la prestación jubilatoria por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES), conforme las disposiciones de la Ley Nacional N° 24.018.

Que, en ese sentido, el ANSES, mediante Resolución de fecha 30 de noviembre de 2022, dispuso establecer el derecho a la prestación jubilatoria solicitada por el agente Roberto Luis Scarafoni, supeditando el goce de esta a la acreditación documentada del cese definitivo en sus tareas.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que el Departamento de Relaciones Laborales se expidió informando que no posee trámites pendientes en el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia del Consejo de la Magistratura, en el Centro de Formación Judicial, ni tampoco en el Departamento de Sumarios Disciplinarios del Ministerio Público Tutelar, encuadrando la solicitud de marras en los artículos 27 y 28 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.

Que, por lo expuesto, corresponde aceptar la renuncia del agente Roberto Luis Scarafoni a partir del 13 de enero de 2023, agradeciéndole la labor desarrollada y el compromiso demostrado en el desempeño de las funciones atinentes a su cargo.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N°1903, texto consolidado y modificado por la Ley N° 6.549,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

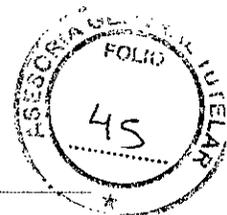
RESUELVE

Artículo 1.- Aceptar la renuncia del Dr. Roberto Luis Scarafoni, Legajo Personal N° 2608, quién reviste el cargo de Secretario de 1° Instancia, a cargo del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, a partir del 12 de enero de 2023, agradeciéndole la labor desarrollada y el compromiso demostrado en el desempeño de las funciones atinentes a su cargo.

Artículo 2.- Instruir al Departamento de Relaciones Laborales a practicar la liquidación final.

Artículo 3.- Hacer lugar al pago del anticipo mensual equivalente al sesenta (60) por ciento sobre el importe de la última liquidación, conforme lo dispone el artículo 11 de la Ley N° 24.018, hasta tanto se haga efectiva la prestación correspondiente por parte del Organismo Previsional, previa firma del compromiso de reembolso a favor del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respecto de las sumas que perciba como anticipo.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

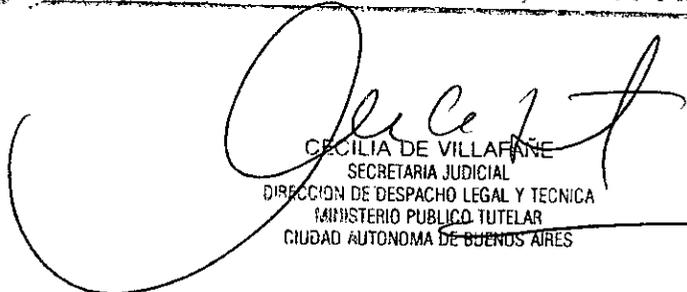
Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Carolina Stanley
ASESORA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 21/23 T° XXIV F° 44-45 FECHA 10-02-23


CECILIA DE VILLAFANE
SECRETARIA JUDICIAL
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

